



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

O R D E N A N Z A N° 11153

Visto:

La presentación efectuada según Nota D 1056 L 72 de fecha 5 de mayo de 2022, suscripta por la Sra. Domínguez Elena Beatriz DNI N° 5.145.140, domiciliada en calle Linares Cardozo N° 137 de ciudad y...

Considerando:

Que, a través de la nota referenciada en el visto, la Sra. Domínguez Elena Beatriz solicita la condonación de la deuda que mantiene con la Municipalidad en concepto de Cementerio, adjuntando la documentación correspondiente para la tramitación administrativa.

Que de acuerdo a los informes y constancias agregadas en las actuaciones administrativas promovidas por la Sra. Domínguez, surge con claridad que la contribuyente no se encuentra en condiciones socio-económicas de asumir las obligaciones tributarias municipales pendientes de cumplimiento.

Que se corrobora lo anteriormente señalado con la verificación efectuada por la Licenciada en Trabajo Social, que se desempeña en la órbita del H.C.D, la cual expresa "la Sra. Domínguez manifiesta no haber podido pagar el cementerio, debido a la problemática de salud que la misma atraviesa, refiere que siempre tuvo voluntad de pago, pero que dada la situación en la cual se encuentra ha sido imposible poder regularizarla, por todo esto manifiesta no poder afrontar la deuda".

Que este Departamento de Regularización Fiscal aplicando un criterio de justicia considera que la peticionante debe cumplir con la carga pública Municipal de acuerdo a su capacidad económica.

Por Ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo 1º: Condonar de manera excepcional, a la Sra. Domínguez Elena Beatriz DNI N°: 5.145.140, domiciliada en calle Linares Cardozo 137, el cien por ciento (100%) de la deuda que a valores históricos mantiene con este Municipio, en concepto de Cementerio, correspondiente a la Cuenta N° 305241901,



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

referente a la misma cuenta y titular, en base a lo enunciado en los considerandos de la presente.

Artículo 2º: Notificar de la presente a la Sra. Domínguez Elena Beatriz domiciliada en calle Linares Cardozo N° 137 de ciudad, mediante la oficina de notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los Diez (10) días del mes de noviembre del año 2022.- Fdo: Dr. Ricardo Leonel Vales -Presidente- Vanesa L. Zanandrea -Secretaria.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 17 de noviembre de 2022.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas
a/c Dpto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 29 de noviembre de 2022.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 11.153 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

Ricardo Leonel Vales
Pte. HCD a/c Intendencia
Juan Martín Garay
Secretario de Gobierno